

RESOLUCIÓN No. 3215

(Tunja, 31 AGO 2021)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 3208 de fecha 31 de Agosto de 2021, "Por la cual se otorga Estímulos Educativos a Empleados Públicos No Docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, ley y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, en el artículo 22, literal c.), estableció las funciones del Rector así: "Expedir, mediante Resoluciones, los actos administrativos; adjudicar y suscribir los contratos y órdenes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes".

Que la ley 1437 de 2011 en su **"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras

Que por error de digitación mediante Resolución 3208 del 31 de agosto de 2021 se dispuso en su (...) **"ARTÍCULO PRIMERO...- OTORGAR** estímulo educativo para el primer semestre académico del año 2021"...,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución 3208 de fecha 31 de Agosto de 2021, en el sentido de OTORGAR ESTIMULOS EDUCATIVOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADEMICO DEL 2021, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: los demás numerales no sufren modificación alguna.

3215

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja,

31 AGO 2021

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Proyectó Gabriel Martínez
Abogado DTH